



RADICACIÓN No. 00152 – 2020
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: FERNANDO CALLEJA
DECISION: **APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS**

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la liquidación de costas no fue objetada, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, mayo 13 de 2021

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA mayo catorce (14) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Revisada la presente demanda EJECUTIVA, se advierte que la liquidación de costas no fue objetada por las partes, razón por la cual este despacho le imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.